

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., **03 NOV** de dos mil veinte (2020)

Ref. Cancelación Afectación V.F No. 2019-0589

Reconocer personería al Doctor ANIBAL RICARDO CUERVO CRIALES en los términos y para los fines del poder sustitución aportado al proceso.

Como quiera que la petición presentada por el apoderado de la parte demandante se ajuste a las exigencias del artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

- 1º. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de las pretensiones de la demanda.
- 2º. Decretar la terminación del proceso.
- 4º. Condenar en costas a la parte demandante.
- 5º. Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 112 FECHA 04 NOV. 2020
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria (dr)